

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y
EL MUNICIPIO DE MERCEDES**

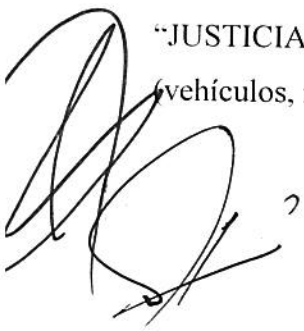
Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Ministro Dr. Juan Martín MENA, con domicilio en avenida 53 N° 848, Torre II, piso 9°, de la ciudad de La Plata, en adelante "JUSTICIA Y DDHH", por una parte, y el Municipio de Mercedes representado en este acto por su Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio Ustarroz, constituyendo domicilio legal en calle 29 N° 575 de la ciudad de Mercedes, en adelante el "MUNICIPIO", por la otra; denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y considerando:

Que, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco -aprobado por RESO-2021-178-GDEBA-MJYDHGP-, con el objeto de promover acciones de colaboración, cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan a la programación y desarrollo de actividades de interés común; así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la capacitación, asistencia, concientización y promoción, en el marco del programa "Más Trabajo Menos Reincidencia" creado por "JUSTICIA Y DDHH" mediante RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP.

Que, la educación y la formación resultan pilares fundamentales para el desarrollo de las capacidades laborales de las personas privadas de la libertad, a fin de favorecer su incorporación futura al mercado laboral, al momento de recuperar la vida en el medio libre.

Que en ese contexto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo Adicional tiene como objeto promover, fomentar y dar impulso a las actividades técnico-prácticas en los Talleres de mecánica, carpintería y otros oficios, instalados en la Unidad Penitenciaria N° 5 de Mercedes del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente de "JUSTICIA Y DDHH", para la reparación y/o producción según corresponda de bienes muebles (vehículos, motocicletas, carros, tráilers, etc.) que resulten beneficiosos para la sociedad.



SEGUNDA: El "MUNICIPIO" proveerá los materiales necesarios para la realización de las distintas reparaciones, de acuerdo al diagnóstico que se le acompañe una vez ingresados los vehículos y/o bienes a reparar, los que solamente podrán pertenecer al "MUNICIPIO".

Asimismo, suministrará la totalidad de materiales que resulten necesarios para el desarrollo de la producción que se llevara adelante.

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el traslado hacia y desde la precitada Unidad Penitenciaria N° 5 de los materiales y/o de los vehículos y/o bienes se coordinará entre ellas, estableciendo fecha y logística necesaria, firmándose en cada caso el acta de entrega correspondiente donde se individualizará y detallará el vehículo y/o bien ingresado/egresado y las reparaciones que se le han realizado o realizarán o el detalle de la producción que se ha solicitado o elaborado.

CUARTA: En el marco de la colaboración mutua, el "MUNICIPIO" se compromete a realizar el pozo, perforación de agua encamisado, a los fines de proveer de agua a la Unidad Penitenciaria N° 5 de Mercedes, con la utilización de la bomba con la que ya cuenta esa dependencia.

QUINTA: "LAS PARTES" quedan facultadas para dar publicidad al presente acuerdo en cuanto al contenido, alcance y resultados.

SEXTA: El presente Protocolo Adicional tendrá una vigencia de dos (2) años, siendo prorrogable por igual período por expresa voluntad de "LAS PARTES", si las necesidades lo ameritan. No obstante, "LAS PARTES" se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán, en su caso, ser concluidos por "LAS PARTES", excepto que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 11 días del mes de Julio de 2024.-


Juan Ignacio USTARROZ
Intendente Municipal Mercedes
Provincia de Buenos Aires


Juan Martín MENA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Protocolo**

Número:

Referencia: PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVE MARCO CON MUNICIPIO DE MERCEDES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.